



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 19870-2024-CG/GRLP-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE
CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA

“REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO SUR EN EL SECTOR
IHUANCO (PROGRESIVA 0+000 - 2+000) EN EL DISTRITO
DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE -
DEPARTAMENTO LIMA”

LIQUIDACIÓN DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 AL 18 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE I

HUACHO, 25 DE JULIO DE 2024

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 19870-2024-CG/GRLP-SCC

**“REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO SUR EN EL SECTOR IHUANCO
(PROGRESIVA 0+000 - 2+000) EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE
CAÑETE - DEPARTAMENTO LIMA”**

LIQUIDACIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
X IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	19
l VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	19
IX. CONCLUSIONES	19
X. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES	



INFORME DE CONTROL CONCURRENTE **N° 19870-2024-CG/GRLP-SCC**

**“REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO SUR EN EL SECTOR IHUANCO
(PROGRESIVA 0+000 - 2+000) EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE
CAÑETE - DEPARTAMENTO LIMA”**

LIQUIDACIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias, mediante Oficio n.° 000305-2024-CG/GRLP de 06 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-C823-2024-158, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 128-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra “Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva 0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – Departamento Lima”, a cargo de la Municipalidad provincial de Cañete, con código único de inversiones n.° 2530332, se viene ejecutando en conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la liquidación de la obra “Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva 0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – departamento Lima”, se realizó conforme a la normativa vigente, disposiciones internas y documentos contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó a la liquidación de obra, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control de obra “Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva 0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – Departamento Lima”, a cargo de la Municipalidad provincial de Cañete, con código único de inversiones n.° 2530332, y que ha sido ejecutado de 12 al 18 de julio de 2024, en la Municipalidad provincial de Cañete, departamento de Lima.

El presente servicio de control se encuentra vinculado al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles” correspondiente a la meta “11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto ruto interno mundial, haciendo hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad”, promoviendo el incremento de los avances en los indicadores 11.b.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

a. Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente es la ejecución de la obra "Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva 0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – Departamento Lima", a cargo de la Municipalidad Provincial de Cañete, con código único de inversiones n.° 2530332, el cual se realiza en el marco de la Ley n.° 30556, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada por Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo n.° 1444 del 30 de enero de 2019) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF del 30 de enero de 2019 y modificatorias, bajo el sistema de suma alzada.

Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Control Concurrente.

El órgano de línea que interviene en las actividades que forman parte del Control concurrente "Liquidación de obra", es la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad provincial de Cañete, que en el artículo 111 y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente aprobado mediante Ordenanza n.° 05-2017 – MPC de 31 de enero de 2017, señala lo siguiente:

"Artículo 111°. – GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

La Gerencia de Obras, desarrollo Urbano y Rural es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades correspondientes a la elaboración de expedientes técnicos, ejecución de Obras en sus diferentes modalidades; así como supervisarlas y liquidarlas; en concordancia por lo establecido con la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas especiales de control y de construcciones sobre el particular.
 (...)

Artículo 114°. – La Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- 09.2.1. Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión
- 09.2.2 Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro
- 09.2.3. Sub Gerencia de Obras Privadas

Artículo 115°. – Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión

La Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, es la unidad orgánica responsable de la evaluación y monitoreo de los programas, proyectos y actividades que ejecuta la Municipalidad provincial de Cañete, cautelando la correcta utilización de los presupuestos asignados, generando la información oportuna sobre el avance físico de los proyectos de inversión.
 (...)"

Expediente Técnico

Mediante la Resolución Gerencial n.° 046-2022-GM-MPC de 26 de abril de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva 0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – Departamento Lima", código único de inversiones – CUI n.° 2530332, en adelante la "Obra", con un costo total de inversión de

S/ 404 365,93; con un plazo de ejecución de 60 días calendario, en la modalidad de ejecución a suma alzada y con precios al mes de abril 2022.

La obra se encuentra ubicada en el sector Ihuanco, distrito de cerro Azul, conforme se detalla a continuación:

Departamento / Región:	Lima
Provincia:	Cañete
Distrito:	Cerro Azul
Localidad:	C.P. San Juan de Ihuanco
Región Geográfica:	Costa (X) Sierra () Selva ()

Imágenes 01 y 02
Ubicación geográfica de la obra



Fuente: Memoria descriptiva del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 046-2022-GM-MPC.

Las metas del proyecto son las siguientes:

- Construcción de canal de concreto armado $f'c=175$ Kg/cm² de sección rectangular 0.80x0.60m en las progresivas 0+000 a 0+566 km.
- Solado de concreto simple $f'c=100$ Kg/cm², $e=0.05$ m en la base del canal
- Instalación de 04 compuertas metálicas para riego.

El presupuesto del proyecto incluye los componentes siguientes:

Cuadro n.° 1
Componentes del presupuesto del proyecto

Costo Directo	273 271,93
Gastos Generales (10%)	27 327,19
utilidad (10%)	27 327,19
Sub Total	327 926,31
I.G.V. (18%)	59 026,74
Valor Referencial de Obra	386 953,05
Supervisión (4.5%)	17 412,89
Elaboración de expediente técnico	20 000,00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	424 365,93

Fuente: Resolución Gerencial n.° 046-2022-GM-MPC, de 26 de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.



Contrato para ejecución de la obra

Para la contratación del ejecutor para la citada obra, se visualiza en el "Buscador de procesos de selección" de la página Web del SEACE¹, lo siguiente:

Imagen 03
Búsqueda de Procesos de selección del Código 2530332

N°	Nombre o Sigla de la Entidad	Fecha y Hora de Publicación	Nomenclatura	Reiniciado Desde	Objeto de Contratación	Descripción de Objeto	Código SHIP	Código Único de Inversión	Valor Referencial / Valor Estimado	Moneda	Version SEACE	Acciones
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE	27/10/2022 12:21	PEC-NCPC-PROC. 1-2022-MPC/CS-2		Obra	REHABILITACION DEL CANAL LADO SUR EN EL SECTOR IHUANCO (PROGRESIVA 0+000 - 2+000) EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2530332			386,953.05	Soles	3	 
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE	10/08/2022 13:43	PEC-PROC. 1-2022-MPC/CS-1		Obra	REHABILITACION DEL CANAL LADO SUR EN EL SECTOR IHUANCO (PROGRESIVA 0+000 - 2+000) EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO LIMA con CUI 2530332			386,953.05	Soles	3	 

Fuente: <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

La Entidad suscribió el contrato n.° 52-2022-SGLCPYM/GAF/MPC de 24 de noviembre de 2022, como resultado del procedimiento de contratación pública especial n.° 01-2022-MPC/CS-2, contratación para la Ejecución de la obra: "Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva 0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – departamento Lima", con código único de inversiones 2530332, con el Consorcio El Sol, en adelante el "Contratista", conformado por las empresas:

- Zavala Group S.A.C con RUC n.° 20600239369 (participación del 30%).
- Constructora y Consultora Berlin S.A.C con RUC n.° 20609541424 (participación del 70%).

El monto total del contrato asciende a S/ 386 953,05 que incluye todos los impuestos de Ley. El plazo establecido para la ejecución de la obra es de 60 días.

Contrato de Supervisión

La entidad emitió la OS N° 0003007 de 10 de agosto de 2023, a favor de la empresa ROMAC INVERSIONES E.I.R.L., por el monto de 17 400,00 soles y un plazo de 60 días calendarios.

Del estado situacional de la obra

Mediante carta n.°002-2024- CONSORCIO EL SOL, de 25 de enero de 2024, el Representante Común del CONSORCIO EL SOL, remite la liquidación de contrato de obra: "Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva 0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – Departamento Lima", código único de inversiones – CUI n.° 2530332, solicitando aprobación de la liquidación técnica - financiera de obra.

Que, mediante carta n.°43-2024-JAGS-(E)SGOyPI-GODRUR/MPC, de 26 de enero del 2024, de la Sub gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión, la Entidad remite la liquidación de obra al supervisor de ROMAC INVERSIONES E.I.R.L. para su revisión e informe correspondiente de la liquidación de la obra: "Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva

¹ Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado



0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – Departamento Lima”, código único de inversiones – CUI n.° 2530332.

Mediante carta n.°004-2024-PECP-GG-RI/SO-MPC de 21 de febrero de 2024, el Titular Gerente de ROMAC INVERSIONES E.I.R.L., remite conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de Obra.

A través de informe n.°303-2024-JAGS-(E) SGPyPI-GODUR/MPC, de 26 de febrero de 2024, de la Sub gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la Liquidación de contrato de obra: “Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva 0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – departamento Lima”, código único de inversiones – CUI n.° 2530332, otorgando conformidad a la liquidación técnica financiera del contrato n. 52-2022-SGLCPYM/GAF/MPC.

Con Resolución Gerencial N°004-2024-GODUR-MPC de 14 de marzo de 2024, se resuelve APROBAR la liquidación del Contrato n.° 52-2022-SGLCPYM/GAF/MPC presentado por el CONSORCIO EL SOL, por un importe de S/. 386 239,78; lo señalado se ilustra en la imagen siguiente:

Imagen 04
Resumen de liquidación de contrato de obra

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/306,539.07	S/306,539.07	S/0.00
Ppto. Principal	S/306,539.07	S/306,539.07	S/0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/20,782.78	S/0.00	S/20,782.78
Ppto. Principal	S/20,782.78	S/0.00	S/20,782.78
(C) ADELANTOS OTORGADOS			S/0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS			S/0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES			S/0.00
(F) TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E)	S/327,321.85	S/306,539.07	S/20,782.78
(G) IGV (18%)	S/58,917.93	S/55,177.03	S/3,740.90
(H) COSTO TOTAL DE OBRA (F+G)	S/386,239.78	S/361,716.10	S/24,523.68
(J) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/24,523.68
	retenido	devuelto	saldo por devolver
(L) FONDO DE GARANTÍA			S/38,695.31
N°01 - Garantía Fiel cumplimiento contrato principal	S/38,695.31	S/0.00	S/38,695.31
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA (CARTA FIANZA)			S/38,695.31
TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (J+L)			S/63,218.99

Fuente: Resolución Gerencial N°004-2024-GODUR-MPC, de 14 de marzo de 2024.

Respecto a la liquidación de supervisión de obra, mediante carta n.°005-2024-PECP-GG-RI/SO-MPC, de 21 de febrero de 2024, el Titular Gerente Sr. Paul Ernesto Cuenca Paredes de la Empresa ROMAC INVERSIONES E.I.R.L., presenta a la Entidad la liquidación de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva 0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – departamento Lima”, código único de inversiones – CUI n.° 2530332.

Mediante el Informe n.°024-2024-GAMC, de 19 de abril de 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, solicita la aprobación de la liquidación de supervisión de la obra.

Mediante el Informe n.° 730-2024-JAGS-(E) SGPYP-GODUR/MPC, de 19 de abril de 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite y solicita la aprobación de liquidación de la supervisión de obra : "Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva 0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – departamento Lima", código único de inversiones – CUI n.° 2530332, otorgando conformidad de la liquidación de la supervisión de la Orden de Servicio n.° 00003007.

Asimismo, con Resolución Gerencial N°006-2024-GODUR-MPC de 27 de mayo de 2024, se resuelve APROBAR la liquidación de supervisión de obra con orden de servicio n.° 00003007 de la empresa supervisora ROMAC INVERSIONES E.I.R.L, por un importe de S/. 17 400,00; lo señalado se ilustra en la imagen siguiente

Imagen 05
Resumen de liquidación de contrato de obra

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 14,745.76	S/ 14,745.76	S/ 0.00
Valorización de Obra N° 01	S/ 1,852.07	S/ 1,852.07	S/ 0.00
Valorización de Obra N° 02	S/ 12,893.69	S/ 12,893.69	S/ 0.00
(B) LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(C) SALDO PENDIENTE POR CONTRATO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(H) TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F+G)	S/ 14,745.76	S/ 14,745.76	S/ 0.00
(I) IGV (18%)	S/ 2,654.24	S/ 2,654.24	S/ 0.00
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 17,400.00	S/ 17,400.00	S/ 0.00
(L) SALDO (POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)			S/ 0.00
(M) FONDO DE GARANTÍA	retenido	devuelto	saldo por devolver
Garantía Fiel cumplimiento contrato principal	S/ 1,740.00	S/ 0.00	S/ 1,740.00
Valorización de Obra N° 01	S/ 1,740.00		
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA			S/ 1,740.00
TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (L+M)			S/ 1,740.00

Fuente: Resolución Gerencial N°006-2024-GODUR-MPC, de 27 de mayo de 2024.

SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación correspondiente a la "Liquidación de Obra", se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva 0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – Departamento Lima", código único de inversiones – CUI n.° 2530332, las cuales, se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD APROBÓ LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, A PESAR QUE, LA FÓRMULA POLINÓMICA CONTIENE UN VALOR DE ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE NO REPRESENTA LOS GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD DEL PRESUPUESTO DE OBRA, LO QUE, PODRÍA OCASIONAR PAGOS DISTORSIONADOS AL CONTRATISTA POR REAJUSTE DEL PRESUPUESTO DE OBRA, AFECTANDO EL BUEN USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

a) Condición:

De la revisión de la liquidación de obra aprobado mediante Resolución Gerencial n.°004-2024-GODUR-MPC, de 14 de marzo de 2024, entregado a la comisión de control mediante oficio n.° 3331-2024-AL-MPC de 12 de julio de 2024, se identificó que, la liquidación de obra se realizó en base al presupuesto y fórmula polinómica al mes de abril de 2022.

Al respecto, de acuerdo con lo indicado en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios², las fórmulas polinómicas son consideradas para el reajuste de pagos en el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, asimismo, menciona en su numeral 19.2 que (...) *Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, (...)*, mientras que en el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado³, precisa en su numeral 195.2 que *"Conforme se conozcan los índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses."*

Respecto a la fórmula polinómica de reajuste de precios fue determinada a partir de cinco (5) monomios, descritos con índices unificados de precio de la construcción⁴ detallados a continuación: 47 "Mano de Obra incluye Leyes Sociales", 39 "Índice General de Precios al consumidor", 03 "Acero de construcción corrugado", 32 "Flete Terrestre", y 30 "Dólar (General Ponderado", conforme se detalla en la siguiente imagen:



² Aprobada mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 06 de julio de 2018

³ Aprobada mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, y sus modificatorias en adelante

⁴ Los Índices Unificados de Precios de la Construcción son indicadores económicos que muestran la fluctuación promedio, que experimentan en el mercado el conjunto de elementos que intervienen en el costo de construcción civil. (https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/6_1.pdf)

Imagen 06
Fórmula Polinómica

Fecha Presupuesto		23/04/2022			
Moneda		NUEVOS SOLES			
Ubicación Geográfica		150504 LIMA - CAÑETE - CERRO AZUL			
$K = 0.237 \cdot (M_{lr} / M_{lo}) + 0.294 \cdot (I_r / I_o) + 0.249 \cdot (A_{CAr} / A_{CAo}) + 0.084 \cdot (F_{Mr} / F_{Mo}) + 0.136 \cdot (D_{Mr} / D_{Mo})$					
Monomí	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.237	2.632		37	HERRAMIENTA MANUAL
		97.468	MH	47	MANO DE OBRA INC. LEVELES 600MM
2	0.294	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.249	55.422	ACA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		16.465		05	AGREGADO GRUESO
		28.112		23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
4	0.084	32.143		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		67.857	FM	32	FLETE TERRESTRE
5	0.136	34.659		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		65.441	DM	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)

Fuente: Expediente técnico de aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 046-2022-GM-MPC, de 26 de abril de 2022.

Por consiguiente, de la "Fórmula Polinómica, se ha identificado que el porcentaje de incidencia para el índice 39 "Índice General de Precios al Consumidor" es 29.4% (0,294), sin embargo, no guardaría relación con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas⁵ que señala "(...) Los gastos generales y la utilidad serán siempre considerados como un solo monomio dentro de las formas polinómicas". Por lo cual, se verificó que el presupuesto de obra contempló un 10.00% de gastos generales y 10.00% de utilidad, respecto al costo directo, conforme se muestra a continuación:

Imagen 07
Presupuesto de Obra

MEJORAMIENTO DEL CANAL LADO SUR EN EL SECTOR DE IHUANCO (PROGRESIVA 0+000 + 2+000) DEL DISTRITO DE CERRO AZUL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE	S/.	273,271.93
COSTO DIRECTO		273,271.93
GASTOS GENERALES (10%)		27,327.19
UTILIDADES (10%)		27,327.19
SUB PRESUPUESTO		327,926.31
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV 18%)		59,026.74
TOTAL PRESUPUESTO		386,953.05
SUPERVISION (4.50%)		17,412.89
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		20,000.00
TOTAL INVERSION		424,365.93

Fuente: Expediente técnico de aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 046-2022-GM-MPC, de 26 de abril de 2022.

⁵ Decreto Supremo 011-79-VC de 01 de marzo de 1979 y sus modificatorias.



Al respecto, la comisión de control efectuó el cálculo del coeficiente de incidencia del índice 39 "Índice General de Precios al Consumidor", en base al presupuesto de obra (sin IGV), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{lcl} \text{Coeficiente de Incidencia 39} & = & \frac{\text{Gastos Generales (S/)} + \text{Utilidad (S/)}}{\text{Presupuesto de obra (Sin IGV) (S/)}} \\ \text{(Índice General de Precios al Consumidor)} & & \end{array}$$

$$\text{Coeficiente de Incidencia 39} = \frac{27\,327.19 + 27\,327.19}{327\,296.31} = 0.167$$

Tal como se advirtió, el valor calculado por la comisión de control, de acuerdo a los valores de los gastos generales y utilidad del presupuesto de obra, es de 16.7% (0,167) como coeficiente del monomio 39 "Índice General de Precios al Consumidor", difiriendo del valor de 0.294 determinado en el expediente técnico de obra, hecho que contraviene lo dispuesto en el Decreto Supremo n.° 011-79-VC y sus modificatorias, ya que en el numeral 19.2 del artículo 19 Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios⁶, establece que (...) *Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias*".

Además, este hecho afecta el cálculo de los reajustes, ya que, al tener un valor mayor y que la suma de todos los índices sumen la unidad, estos tendrían que haber sido recalculados; en ese sentido, el cálculo se ve afectado y por lo tanto, el reconocimiento de reintegros no sería real, el cual, genera un riesgo de que la Entidad pague mayores costos al Contratista.

b) Criterio:

En consecuencia, según el hecho advertido se estaría incumpliendo la siguiente normativa:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 06 de julio de 2018.**

(...)

Artículo 19.- Fórmulas de reajuste

(...)

19.2 En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.



⁶ Aprobada mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 06 de julio de 2018

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

(...)

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 195. Reajustes

(...)

195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimientos e intereses.

(...)⁷

- **Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-79-VC, publicado el 1 de marzo de 1979, y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 2

Las Fórmulas polinómicas, de reajuste automático de los precios referidos por el Artículo 2° del Decreto Ley, adoptarán la siguiente forma general básica:

$$K: a \frac{J_r}{J_o} + b \frac{M_r}{M_o} + c \frac{E_r}{E_o} + d \frac{V_r}{V_o} + e \frac{G_{Ur}}{G_{Uo}}$$

En la cual:

K: Es el coeficiente de reajuste de valorización de obra, como resultado de la variación de precios de los elementos que intervienen en la construcción, Será expresado con aproximación al milésimo.

a, b, c, d, e: Son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan los coeficientes de incidencia en el costo de la obra, de los elementos mano de obra, materiales, equipo de construcción, varios gastos generales y utilidad, respectivamente, donde:

(...)

Gastos Generales. - Son aquellos que debe efectuar el contratista durante la construcción, derivados de la propia actividad empresarial del mismo, por el cual no pueden ser incluidos dentro de las partidas de la obra. Comprende gastos efectuados directamente en obra

⁷ Artículo modificado por Decreto Supremo n.° 234-2022-EF, publicado el 7 de octubre de 2022.



proporcionalmente en Oficina, tales como sueldos, jornales, alquileres de inmuebles, teléfono, útiles, etc.

Utilidad. - Es el monto que percibe el Contratista por ejecutar la obra. Los gastos generales y la utilidad serán siempre considerados como un solo monomio dentro de las fórmulas polinómicas.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar pagos distorsionados al contratista por reajuste del presupuesto de obra, afectando el buen uso de los recursos del Estado.

- 2. LA ENTIDAD DIO CONFORMIDAD A PARTIDAS NO EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, INCUMPLIENDO LAS METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDO PAGOS INDEBIDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.**

a) Condición:

De la visita realizada el 15 de julio de 2024, por la Comisión de Control a la obra: "Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva 0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – Departamento Lima" con código único de inversiones n.° 2530332 y según consta en el Acta de inspección física n.° 001-2024-CG/GRLP-SCC/FDCM-CANAL SUR, suscrita el 15 de julio de 2024, se idéntico que en la progresiva 0+155 km y 0+170 km, no fue ejecutado en su totalidad la pared del canal, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen 08

Sección de pared de canal no ejecutada, progresiva 0+155 km.



Sección de pared de canal no ejecutada, de dimensiones de 0.60m x 0.35m

Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2024-CG/GRLP-SCC/FDCM-CANAL SUR, de 15 de julio de 2024.



Imagen 09
Sección de pared de canal no ejecutada, progresiva 0+170 km.



Sección de pared
de canal no
ejecutada, de
dimensiones de
0.50m x 0.35m

Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2024-CG/GRLP-SCC/FCDM-CANAL SUR, de 15 de julio de 2024.

Del expediente técnico, aprobado con Resolución Gerencial n.° 046-2022-GM-MPC de 26 de abril de 2022, se identificaron las dimensiones de la sección del canal, tanto en la memoria de cálculo y planos, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen 10
Dimensiones del Canal según la memoria de cálculo (altura tirante $y=0.4027\text{m}$)

Para el diseño del canal de derivación usaremos el programa Hcanales, como se observa en el gráfico:

Calculo de tirante normal secciones: trapezoidal, rectangular, triangular

Lugar:	SAN JAUN DE IHUANCO	Proyecto:	CANAL SECTOR IHUANCO
Tramo:	01	Revestimiento:	CONCRETO

Datos:	
Caudal (Q)	0.22 m ³ /s
Ancho de soleta (b)	0.6 m
Talud (Z)	0
Rugosidad (n)	0.014
Pendiente (S)	0.0017 m/m

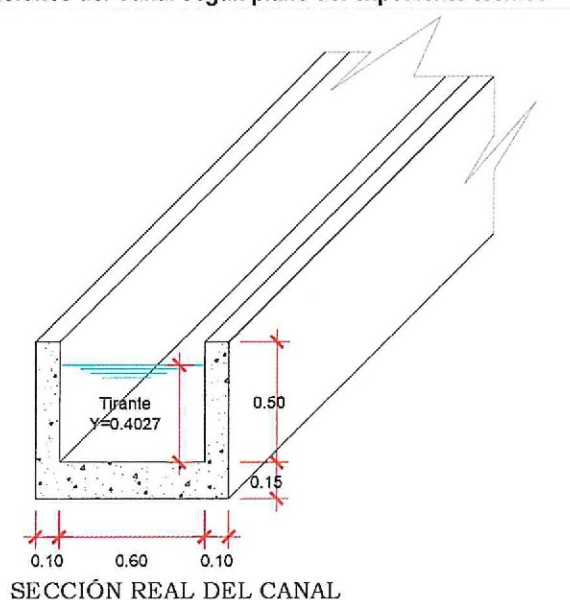
Resultados:	
Tirante normal (y)	0.4027 m
Area hidráulica (A)	0.2416 m ²
Espejo de agua (T)	0.6000 m
Número de Froude (F)	0.4581
Tipo de flujo:	Subcrítico
Perímetro (p)	1.4054 m
Radio hidráulico (R)	0.1719 m
Velocidad (v)	0.9106 m/s
Energía específica (E)	0.4449 m-Kg/Kg

Retorna al Menú principal

14:30 18/10/2021

Fuente: Resolución Gerencial n.° 046-2022-GM-MPC, de 26 de abril de 2022, del expediente técnico.

Imagen 11
Dimensiones del Canal según plano del expediente técnico

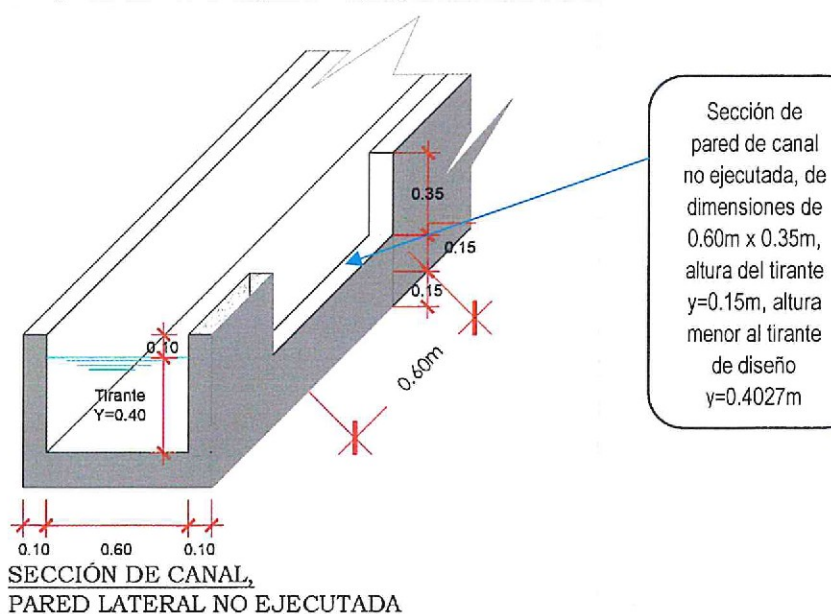


Fuente: Resolución Gerencial n.° 046-2022-GM-MPC, de 26 de abril de 2022, del expediente técnico.

Elaborado por: Comisión de control.

También indicar que la comisión de control, elaboró en función de la información obtenida del acta⁸, y de la memoria de cálculo, un plano, donde indica las dimensiones de las paredes no ejecutadas del canal, según se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 12
Sección de pared de canal no ejecutada, progresiva 0+155 km

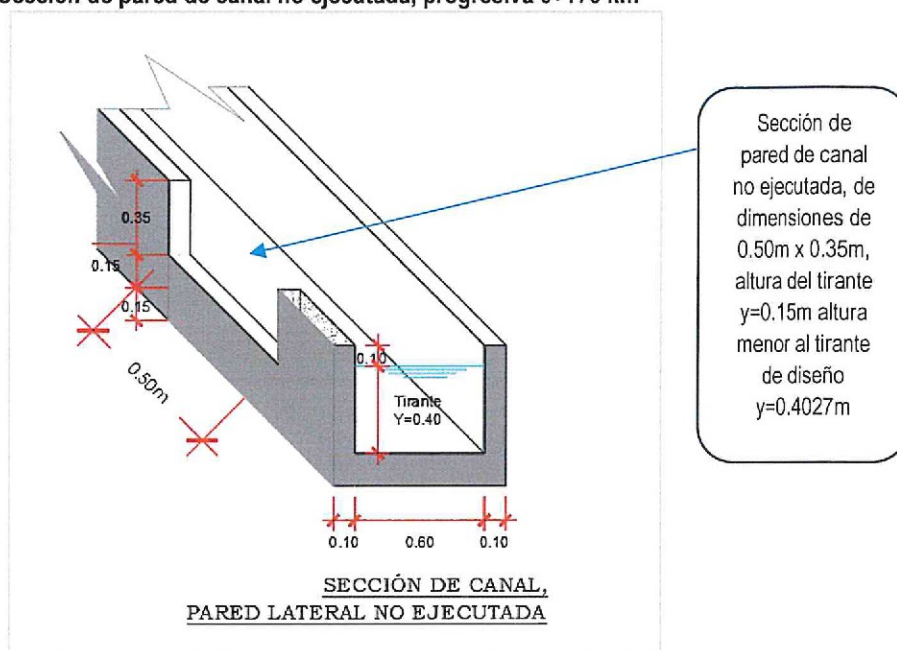


Elaborado: Comisión de control.

⁸ Acta de inspección física n.° 001-2024-CG/GRLP-SCC/FCDM-CANAL SUR, de 15 de julio de 2024



Imagen 13
Sección de pared de canal no ejecutada, progresiva 0+170 km



Elaborado: Comisión de control.

De lo identificado durante la inspección a la obra y mostrado en las imágenes n.º8 y n.º9 se observa que, la altura del tirante⁹ actual se encuentra a la altura de la base de la parte no ejecutada (0.15m)¹⁰, tanto para la progresiva 0+155 km y 0+170 km, sin embargo, en la memoria de cálculo el tirante es 0.4027m¹¹, por lo que, la no ejecución de la sección de la pared del canal, podría generar que, cuando el caudal aumente y llegue al tirante de diseño, se genere filtraciones y por lo tanto disminución del caudal, lo cual perjudicaría el riego de los terrenos de cultivo de aguas abajo.

Asimismo, de la revisión de la documentación entregada a la comisión de control mediante oficio n.º 3331-2024-AL-MPC de 12 de julio de 2024, se realizó la revisión del contenido de la liquidación de contrato de obra, de la Carta n.º004-2024-PECP-GG-RI/SO-MPC de 21 de febrero de 2024¹², y del acta de inspección física n.º 001-2024-CG/GRLP-SCC/FCDM-CANAL SUR, de 15 de julio de 2024, se identificó las partidas no ejecutadas en su totalidad, fueron las siguientes:

02. Estructuras

02.03 Concreto armado

02.03.01 Concreto en canal $f'c=175$ kg/cm²

02.03.03 Encofrado y desencofrado caravista en paredes de canal

02.04 Revoques enlucidos y molduras

02.04.01 Solaqueo de muros



⁹ Es la profundidad que se obtiene al aplicar la ecuación de Manning en la solución de canales.

¹⁰ Altura detallada en las imágenes 12 y 13

¹¹ Como se muestra en la imagen 10

¹² Remitido por el Titular Gerente de supervisión ROMAC INVERSIONES E.I.R.L, otorgando la conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de Obra.

Sin embargo, la supervisión validó el cumplimiento de las metas en su totalidad de la Empresa Contratista¹³, de las partidas 02.03.01 Concreto en canal $f'c=175$ kg/cm² partidas, 02.03.03 Encofrado y desencofrado caravista en paredes de canal y 02.04.01 Solaqueo de muros, tal como indica en el folio n.° 370, que a continuación se presenta en la siguiente imagen:

Imagen 14
Metrado de las metas ejecutadas

ITEM	DESCRIPCION	METRADO CONTRACTUAL EJECUTADO		
		UND	METRADO	% AVANCE
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES			
01.01.01.01	ALMACEN, CASITA DE GUARDIANA	glo	1,00	100,00%
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3,60 x 2,40 m.	und	1,00	100,00%
01.01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glo	1,00	100,00%
01.01.01.04	FLUJE TENESITRES	und	1,00	100,00%
01.01.01.05	ACARRIO DE MATERIAL DEL ALMACEN AL LUGAR DEL TRABAJO	glo	1,00	100,00%
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTO PRELIMINAR	m2	452,80	100,00%
01.01.02.02	LIMPIEZA Y DESBORDE DEL TERRENO EN FORMA MANUAL	m2	452,80	100,00%
01.01.02.03	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	2,00	100,00%
01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glo	1,00	100,00%
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	12,00	100,00%
01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glo	1,00	100,00%
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glo	1,00	100,00%
02	ESTRUCTURA			
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.01.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	137,56	100,00%
02.01.02	REFINE DEL TERRENO EXCAVADO	m2	179,10	100,00%
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE OM=10 km	m3	178,83	100,00%
02.02	CONCRETO (F'c=175)			
02.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'c=175 kg/cm ²	m2	452,80	100,00%
02.03	CONCRETO (F'c=175)			
02.03.01	CONCRETO EN CANAL F'c=175 kg/cm ²	m3	101,88	100,00%
02.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	5284,41	65,12%
02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN PAREDES DE CANAL	m2	679,20	100,00%
02.03.04	JUNTA ASFALTICA	m	214,70	100,00%
02.04	SOLOQUEO DE MUROS Y MOLDURAS			
02.04.01	SOLAQUEO DE MUROS	m2	905,60	100,00%
02.05	PUERTAS			
02.05.01	COMPUERTA METALICA TIPO ISALIF	und	4,00	100,00%

Fuente: Folio n.° 370 de la liquidación de contrato, carta n.° 004-2024-PECP-GG-RV/SO-MPC.

Es preciso acotar que, con Resolución Gerencial N° 004-2024-GODUR-MPC, de 14 de marzo de 2024, la Entidad resolvió aprobar la liquidación del Contrato n.° 52-2022-SGLCPYM/GAF/MPC, sin verificar que, el contratista haya ejecutado en su totalidad las partidas siguientes: 02.03.01 Concreto en canal $f'c=175$ kg/cm² partidas, 02.03.03 Encofrado y desencofrado caravista en paredes de canal y 02.04.01 Solaqueo de muros.

b) Criterio:

- **Ley Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006**

(...)

Norma G.E030 – CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

¹³ CONSORCIO EL SOL

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual

(...)

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la construcción de obra, con el fin de salvaguardar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto

(...)

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, y modificaciones vigentes desde el 6 de julio de 2018.**

(...)

Artículo 70.- Vicios ocultos

La Entidad La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

(...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

(...)

Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

(...)

94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

(...)

94.5 Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

94.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

94.7 Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.



(...)

c) Consecuencia:

Los hechos descritos podrían generar pagos indebidos a favor del contratista, ocasionando un perjuicio económico a la entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente: Liquidación de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 2

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual, ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales, la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 3.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del Control Concurrente: Liquidación de obra "Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva 0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – Departamento Lima", código único de inversiones – CUI n.º 2530332, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales, han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual, contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la "Liquidación de Obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos ejecución de la obra "Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva 0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – Departamento Lima", código único de inversiones – CUI n.º 2530332.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 25 de julio de 2024.


Sergio Eduardo Bazo Ramirez
Supervisor de Comisión
Franklin Dávid Chuquimbalqui Mori
Jefe de Comisión

Miuler Richard Escobedo Espinoza
Gerente Regional (e)
Gerencia Regional de Control de Lima Provincias
Contraloría General de la República



APÉNDICE N° 1

FICHA TÉCNICA DE OBRA

Fecha de Registro o Actualización de datos:		24/07/2024	
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Local		
Entidad	Municipalidad provincial de Cañete		
Unidad ejecutora	Municipalidad provincial de Cañete		
Ubicación del proyecto	Localidad Ihuanco, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código Único de Inversiones	2530332		
Nombre del Proyecto:	Rehabilitación del Canal Lado Sur en el sector Ihuanco (progresiva 0+000 – 2+000) en el distrito de Cerro Azul – provincia de Cañete – Departamento Lima.		
Monto de Inversión viable	S/ 448 889,62	Fecha de Registro	16/09/2021
Estado	Activo	Fecha de Aprobación	10/11/2021
Monto de Inversión Actualizado	S/ 448 889,62		
III. EXPEDIENTE TÉCNICO			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución Gerencial Regional n.° 046-2022-GM-MPC	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico	26/04/2022
Valor referencial S/	Costo de Obra (Inc. IGV) S/ 327 926,31 Supervisión: S/ 17 412,89 Expediente técnico: S/ 20 000,00 Presupuesto Total: S/ 424 365,93		
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Procedimiento de Contratación	Adjudicación Simplificada N° 01-2022-MPC/CS-2	Fecha de adjudicación	18/11/2022
Contrato n.°	52-2022-SGLCPYM/GAF/MPC	Fecha de firma de Contrato	24/11/2022
Monto Contractual (S/ con IGV)	38 6953,05	Sistema de Contratación	Suma alzada
Norma aplicable del proceso	Ley n.° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley), DS. N° 071-2018-PCM (Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios).		
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado	CONSORCIO EL SOL , integrado por: • CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BERLIN S.A.C. (participación del 70%) con RUC n.° 20609541424 • ZAVALA GROUP S.A.C. (participación del 30%) con R.U.C. n.° 20600239369		
4.1 Personal clave designado por el Contratista			
Residente de obra	Ing. Zaida Emilin Lucama Cuadros		
V. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SUPERVISIÓN			
Procedimiento de Contratación	-----	Fecha de adjudicación	-----
Contrato n.°	Orden de servicio n.° 0003007	Fecha de firma de Contrato	10/08/2023
Monto Contractual (S/)	17 400,00		
Norma aplicable del proceso	Ley n.° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley), DS. N° 071-2018-PCM (Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios).		
Nombre del Consultor o Consorcio Adjudicado	Empresa: • ROMAC INVERSIONES E.I.R.L con RUC n.° 20491345501		
Supervisor de Obra	Ing. Alex Abel Geronimo Carrion		

VI. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
Código Infobras	158654				
Estado de la Obra	Culminada				
Plazo de Ejecución de la Obra (días calendario):	60	Fecha de culminación real de la obra:	31/12/2023		
Fecha de inicio de la Obra.	21/11/2023	Fecha de entrega y recepción de la obra:	23/01/2024		
Fecha de culminación contractual de la Obra	19/01/2024	Fecha de liquidación:	14/03/2024		
Suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 01	----	Resolución de Liquidación de la Obra n.°004-2024-GODUR-MPC	14/03/2024		
Reinicio de obra n.° 01	----				
Nueva fecha de culminación del plazo	----				
Suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 02	----				
Nueva fecha de culminación del plazo	---				
VII. ADELANTOS (DIRECTO Y DE MATERIALES)					
Monto adelanto directo (AD) (S/ con IGV):	---	Fecha de entrega del AD:	---		
Monto adelanto de materiales (AM) (S/ con IGV):	---	Fecha de entrega de AM:	---		
VIII. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS					
Ampliaciones de Plazo – Aprobadas					
N°	Resolución	Fecha de Aprobación	N° de días calendario	Nuevo término contractual	Causal
1					
Adicionales – Aprobados					
N°	Resolución	Fecha de Aprobación	Monto de Aprobación S/		Causal
1					
Deductivos – Aprobados					
N°	Resolución	Fecha de Aprobación	Monto de Aprobación S/		Causal
1					
IX. INFORMACIÓN DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA					
Avance físico ejecutado acumulado (%):	80.92 %	Ejecución Financiera (S/):	386 953,05¹		

Elaborado por: Comisión de Control

¹ Valor obtenido del Sistema de Seguimiento de Inversiones (<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/Ssi/Indexm?codigo=2313887&tipo=2>)

APÉNDICE N.º 2
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

1. LA ENTIDAD APROBÓ LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, A PESAR QUE, LA FÓRMULA POLINÓMICA CONTIENE UN VALOR DE ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE NO REPRESENTA LOS GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD DEL PRESUPUESTO DE OBRA, LO QUE, PODRÍA OCASIONAR PAGOS DISTORSIONADOS AL CONTRATISTA POR REAJUSTE DEL PRESUPUESTO DE OBRA, AFECTANDO EL BUEN USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

N.º	Documento
1	Resolución Gerencial n.º004-2024-GODUR-MPC de 14 de marzo de 2024
2	Carta n.º004-2024-PECP-CG-RI/SO-MPC de 21 de febrero de 2024
3	Informe n.º 004-2024-AAGC-JSO/ROMAC INVERSIONES EIRL de 21 de febrero de 2024
4	Carta n.º002-2024-CONSORCIO EL SOL de 25 de enero de 2024

2. LA ENTIDAD DIO CONFORMIDAD A PARTIDAS NO EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, INCUMPLIENDO LAS METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDO PAGOS INDEBIDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

N.º	Documento
1	Resolución Gerencial n.º004-2024-GODUR-MPC de 14 de marzo de 2024
2	Acta de inspección física n.º 001-2024-CG/GRLP-SCC/FCDM-CANAL SUR, suscrito el 15 de julio de 2024.
3	Carta n.º004-2024-PECP-CG-RI/SO-MPC de 21 de febrero de 2024
4	Informe n.º 004-2024-AAGC-JSO/ROMAC INVERSIONES EIRL de 21 de febrero de 2024
5	Carta n.º002-2024-CONSORCIO EL SOL de 25 de enero de 2024

APÉNDICE N.º 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 282230-2022-CG/GRLP-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

- EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, NO CONSIDERÓ COSTOS DE MERCADO ACTUALIZADOS, HECHO QUE PODRÍA OCASIONAR INCONSISTENCIA EN LOS VALORES PUBLICADOS O SOBRECOSTOS EN LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA OBRA, LO QUE AFECTARÍA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Mediante Oficio N°332-2024-MPC, del 12 de julio de 2024, el alcalde municipal provincial de Cañete, remite a la Gerencia Regional de Control Lima Provincias, las acciones correctivas en el hito de control N°282230-2022-CG/GRLP-SCC, correspondiente al hito de control n.º01, en donde se encuentra CON ACCIONES.

Informe de Hito de Control N° 687-2023-CG/GRLP-SCC

4. Número de situaciones adversas identificadas: 1
5. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
6. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

- INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES PARA EL INCISO DE LA OBRA, ESTARÍA OCASIONANDO RETRASO EN EL PLAZO PREVISTO PARA SU EJECUCIÓN, PONIENDO EN RIESGO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

Mediante Oficio N°332-2024-GRL/GRI, del 12 de julio de 2024, el alcalde municipalidad provincial de Cañete, remite a la Gerencia Regional de Control Lima Provincias, las acciones correctivas en el hito de control N°687-2023-CG/GRLP-SCC, correspondiente al hito de control n.º02, en donde se encuentra CON ACCIONES.

Informe de Hito de Control N° 5210-2024-CG/GRLP-SCC

7. Número de situaciones adversas identificadas: 2
8. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
9. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

- LA ENTIDAD RECEPCIONÓ LA OBRA A PESAR DE QUE, EXISTEN PARTIDAS INCOMPLETAS Y CON DEFICIENCIAS, PONE EN RIESGO QUE SE REALICEN PAGOS INDEBIDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y CONSECUENTE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

Mediante Oficio N°5210-2024-GRL/GRI, del 12 de julio de 2024, el alcalde municipalidad provincial de Cañete, remite a la Gerencia Regional de Control Lima Provincias, las acciones correctivas en el hito de control N°5210-2024-CG/GRLP-SCC, correspondiente al hito de control n.º03, en donde se encuentra CON ACCIONES.

- LA ENTIDAD NO ESTÁ ACTUALIZANDO NI PUBLICANDO EL ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS; PONIENDO EN RIESGO EL ADECUADO EJERCICIO DEL CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

Mediante Oficio N°5210-2024-GRL/GRI, del 12 de julio de 2024, el alcalde municipalidad provincial de Cañete, remite a la Gerencia Regional de Control Lima Provincias, las acciones correctivas en el hito de control N°5210-2024-CG/GRLP-SCC, correspondiente al hito de control n.°03, en donde se encuentra CON ACCIONES.

7

1

M

APÉNDICE N° 4

Acta de inspección física n.° 001-2024-CG/GRLP-SCC/FCDM-
CANAL SUR, suscrito el 15 de julio de 2024.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2024-CG/GRL-SCC/FDCM- CANAL SUR

EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO SUR EN EL SECTOR IHUANCO (PROGRESIVA 0+000 - 2+000) EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO LIMA".

Siendo las 15:30 horas de 15 de julio de 2024, integrantes de la Comisión de Control de la Contraloría General de la República, se reunieron con el ing. Marco Antonio Ponce Guerra designado mediante informe N°1290-2024-JAGS-(E)SGOPyPI-GDUR/MPC de 11 de julio 2024 por la Gerencia de obras desarrollo urbano y rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, se procedió a ingresar a la obra, en el lugar donde se ejecutó la obra, a fin de efectuar la inspección física a la ejecución de la obra "Rehabilitación del canal lado sur en el Sector Ihuanco (Progresiva 0+000 - 2+000) en el distrito de Cerro Azul - Provincia de Cañete - departamento Lima", y determinar el estado situacional de la misma; contando con la participación de las personas que se detallan a continuación:

Representante de Municipalidad Provincial de Cañete:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Ing. Marco Antonio Ponce Guerra	46487652	Personal designado (Informe N°1290-2024-JAGS-(E)SGOPyPI-GDUR/MPC de 11 de julio de 2024)

Representantes de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	código	Cargo
Ing. Franklin David Chuquimbalqui Mori	68378	Jefe de Comisión de Control
Ing. Himer Calixto Fernández Rea	66288	Integrante de Comisión de Control

Durante la reunión de presentación, el jefe de la Comisión de Control explicó al representante de la Entidad, los alcances del servicio de control concurrente, referido a la ejecución de la citada obra indicando además que, se procederá a efectuar la inspección física.

En dicha reunión se recopiló la información siguiente:

Gerencia de obras desarrollo urbano y rural – Municipalidad Provincial de Cañete

- Copia de la resolución de la liquidación de contrato de obra (8 folios)

- Mediante correo se enviara los comprobantes de pago de la liquidación de contrato de obra, por parte de la Gerencia de Obras de desarrollo urbano y Rural, para el día miércoles 17 de julio de 2024, a los correos fchuquimbalqui@contraloria.gob.pe y hfermandez@contraloria.gob.pe

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita, verificándose lo siguiente:

	Imagen n° 1 En la progresiva 0+210 km, Desprendimiento de la pared de canal
	Imagen n° 2 En la progresiva 0+210 km, Desprendimiento de la pared de canal
	Imagen n° 3 En la progresiva 0+210 km, Desprendimiento de la pared de canal

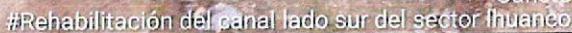
PL

Pic

Dr. Amos Porco Cerna



En la progresiva 0+170 km, acero expuesto a intemperie.



En la progresiva 0+170 km, acero expuesto a intemperie.



 Mrs. Ansoffer



Imagen n° 6

En la progresiva 0+155 km, acero expuesto a intemperie.

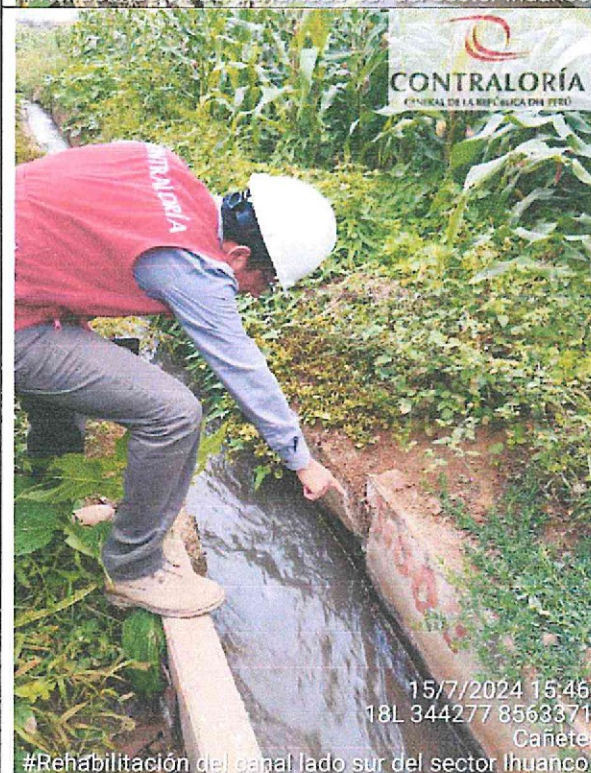


Imagen n° 7

Rehabilitación del canal 0+320 km

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Imagen n° 8

Recorrido de la obra, con la presencia de la comisión de control y el personal designado por la Municipalidad Provincial de Cañete.



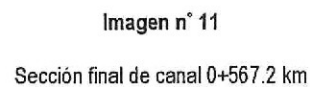
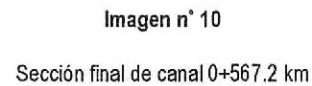
Imagen n° 9

Recorrido de la obra, comisión de control.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. Humberto Paredes Gaxiola



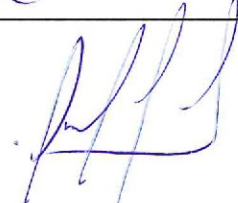
En este acto, no habiendo otro aspecto a ser considerado entre la Comisión de Control, y la Municipalidad Provincial de Cañete, se da por terminada la presente visita de inspección de obra y recopilación de información, siendo las 16:40 horas de 15 de julio de 2024, redactándose el Acta correspondiente, la misma que luego de ser leída, fue suscrita por los asistentes, dejándose constancia de la inexistencia de algún vicio de la voluntad o intimidación que pudiera cuestionar la validez de la información contenida en el presente documento.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por el Municipalidad Provincial de Cañete

Nombres y Apellidos	Firma
Ing. Marco Antonio Ponce Guerra CIP 305520 Personal designado (Informe 1290-2024-JAGS-(E)SGOPyPI- GDUR/MPC de 11 de julio de 2024)	

Por la Contraloría General de la Republica - GRLP

Nombres y Apellidos	Firma
Ing. Franklin David Chuquimbalqui Mori Código 68378 Jefe de Comisión de Control	
Ing. Himer Calixto Fernandez Rea Código 66288 Integrante de Comisión de Control	



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1140-2024-CG/GRLP

EMISOR : GINNA GABRIELA GAMARRA SOLANO - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE TOMAS ALCANTARA MALASQUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al informe de control concurrente de la obra: "Rehabilitación del Canal Lado Sur en el Sector Ihuanco (Progresiva 0+000 - 2+000) en el distrito de Cerro Azul - provincia de Cañete - departamento Lima", con código único de inversiones n.º 2530332, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de control concurrente n.º 19870-2024-CG/GRLP-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154440373**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000125-2024-CG/GRLP
2. INFORME N°19780-2024-CG-GRLP[F]
3. oficio n.º 1140-2024-CG/GRLP

NOTIFICADOR : SERGIO PIERRE CASTILLO DAMASO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000125-2024-CG/GRLP

DOCUMENTO : OFICIO N° 1140-2024-CG/GRLP

EMISOR : GINNA GABRIELA GAMARRA SOLANO - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE TOMAS ALCANTARA MALASQUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154440373

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° FOLIOS : 34

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al informe de control concurrente de la obra: "Rehabilitación del Canal Lado Sur en el Sector Ihuanco (Progresiva 0+000 - 2+000) en el distrito de Cerro Azul - provincia de Cañete - departamento Lima", con código único de inversiones n.º 2530332, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de control concurrente n.º 19870-2024-CG/GRLP-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N°19780-2024-CG-GRLP[F]
2. oficio n.º 1140-2024-CG/GRLP



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Huacho, 30 de Julio de 2024

OFICIO N° 001140-2024-CG/GRLP

Señor:

Jose Tomas Alcantara Malasquez
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Cañete
Jr. Bolognesi N° 250
Lima/Cañete/San Vicente De Cañete

Asunto : Notificación de Informe de control concurrente n.° 19870-2024-CG/GRLP-SCC

Referencia : a) Artículo N.° 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada con Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al informe de control concurrente de la obra: "**Rehabilitación del Canal Lado Sur en el Sector Ihuanco (Progresiva 0+000 - 2+000) en el distrito de Cerro Azul - provincia de Cañete - departamento Lima**", con código único de inversiones n.° 2530332, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de control concurrente n.° 19870-2024-CG/GRLP-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ginna Gabriela Gamarra Solano

Gerente Regional de Control de Lima Provincias
Contraloría General de la República

(GGS/scd)

Nro. Emisión: 07075 (C823 - 2024) Elab:(U63080 - C823)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XURBVJL**

